

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ERIKA NAYIVER MESA CAICEDO
Demandado: DIEGO FERNANDO AYALA PAEZ
500013110002-2021-00170-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial suscrito por la demandante señora GLORIA ERIKA NAYIVER MESA CAICEDO y el demandado señor DIEGO FERNANDO AYALA PAEZ solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación, y en él se señala la forma como a continuación se garantizará los alimentos futuros de los niños alimentarios DANIEL SANTIAGO y SAMUEL DAVID AYALA MESA. De igual manera, sobre dineros existentes, es solicitado la entrega a la demandante de lo que corresponde a los descontados por cuotas alimentarias, y la devolución al demandado de los dineros descontados por el embargo del 50% de su salario. También es pedido el levantamiento de las imposiciones, medidas y cautelas aquí decretadas.

Así las cosas, atendiendo lo pactado por las partes, y en virtud a lo previsto en el inc. 1º del art. 461 del C.G.P., se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, así como se dispondrá lo pertinente respecto de lo demás pretendido.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos demandado por GLORIA ERIKA NAYIVER MESA CAICEDO contra el señor DIEGO FERNANDO AYALA PAEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Hágase entrega a la señora GLORIA ERIKA NAYIVER MESA CAICEDO de los dineros existentes en la cuenta de depósitos judiciales del

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ERIKA NAYIVER MESA CAICEDO
Demandado: DIEGO FERNANDO AYALA PAEZ
500013110002-2021-00170-00



juzgado y consignados para el pago de las cuotas alimentarias. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

TERCERO: Hágase entrega al señor DIEGO FERNANDO AYALA PAEZ de los dineros existentes en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado por descuento del 50% de su salario para cubrir la deuda cobrada dentro de este proceso ejecutivo. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

CUARTO: Se levantan todas los impedimentos, medidas y cautelas decretadas en este asunto. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

QUINTO: Sin condena en costas ni perjuicios.

SEXTO: En firme este auto y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ERIKA NAYIVER MESA CAICEDO
Demandado: DIEGO FERNANDO AYALA PAEZ
500013110002-2021-00170-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c449e8b52776aa5f2e039762e991d50a9c35f56b211f0be4a8c5f82a6cdb1738

Documento generado en 28/09/2021 02:35:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>